

SEGUNDA CONVOCATORIA

Servicio de Capacitación Técnica para Jóvenes – Cuidado personal

En el distrito de Piura - Región Piura

ANTECEDENTES

El proyecto “Alma Llanera” tiene como principal objetivo “Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental”. Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con tres componentes, cada uno de ellos con resultados específicos:

Objetivo 1: Al menos 4,130 refugiados venezolanos, de los cuales aproximadamente el 70% serán mujeres y niñas, tienen mejor acceso a servicios diseñados para reducir las dificultades de protección y las violaciones de sus derechos.

Objetivo 2: Al menos 26,500 refugiados venezolanos en el Perú tienen mejor acceso a servicios de salud y salud mental de calidad de conformidad con los protocolos de salud nacionales.

Objetivo 3: Al menos 8,500 refugiados venezolanos (aproximadamente 75%) y los miembros vulnerables de las familias de acogida (aproximadamente 25%) en Perú (en su mayoría jóvenes y mujeres en riesgo) han mejorado sus medios de vida mediante el aumento de la empleabilidad y/o ingresos

Objetivo 4: Al menos 800 refugiados venezolanos que han sobrevivido a la violencia (aproximadamente el 90% de mujeres) en Perú satisfacen sus necesidades básicas a través de asistencia en efectivo.

En esta línea, desde el Proyecto “Alma Llanera” se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

OBJETIVO DEL SERVICIO

Desarrollar capacitaciones técnicas en cuidado personal, para la generación de autoempleo como parte del componente de medios de vida del proyecto Alma Llanera dirigido a jóvenes hombres y mujeres refugiados/as y migrantes de nacionalidad venezolana en el distrito de Piura de la Región Piura.

Objetivos específicos

1. Desarrollar capacitación teórica y práctica en cuidado personal con los grupos de jóvenes de nacionalidad venezolana en el distrito de Piura.
2. Implementar con kits de materiales que garanticen el aprendizaje y práctica de los participantes.

I. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio de forma presencial en el distrito de Piura de la región Piura.

II. ACTIVIDADES

El servicio incluirá las siguientes actividades:

1. Aplicar lo estipulado en el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y de la normativa interna para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias.
2. Cumplir y aplicar la política de igualdad de género y la política de salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil) de CARE Perú.
3. Formular e implementar el plan de trabajo, cronograma, temática y metodología para 03 grupos de capacitación técnica dirigido a jóvenes, (presentar en propuesta técnica) de acuerdo con la siguiente distribución:

Cursos	N° de participantes
Barbería	60
Diseño de Cejas	
Botox y alisado	

4. El curso contemplará 06 sesiones: 04 horas por sesión por un total de 24 horas, considerando 80% práctico y 20 % teórico.
5. Realizará la inscripción de los participantes a los cursos de forma coordinada con el / la responsable asignado/a por el componente de medios de vida del del Proyecto Alma Llanera en la Región Piura.
6. Se desarrollará de forma efectiva, las sesiones de capacitación por cada grupo según el cronograma establecido, y se presentará las evidencias por sesión desarrollada.
7. Se deberá contar con sus materiales de demostración para cada clase.
8. Se deberá registrar la asistencia de los participantes en cada una de las capacitaciones técnicas.
9. Culminado el proceso de capacitación, cada participante deberá registrar su satisfacción del servicio brindado a través de una ficha impresa, esta información debe ser consolidada y adjuntada en el informe correspondiente junto a los demás documentos obtenidos durante las sesiones de capacitación técnica.
10. Se deberá hacer entrega de 60 kits de enseñanza (presentar el contenido detallado en la propuesta) por cada uno de los participantes en la capacitación, haciendo la revisión del estado óptimo de los materiales entregados.

Nota: Se deberá adjuntar la base de datos nominal de los y las participantes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad, nombre, número de celular, asistencia en sesiones y otros factores de diversidad relevantes¹, con la autorización y consentimiento para el registro y uso de datos personales.

III. PERFIL DEL/LA CONTRATADO/A

- Profesional con personería Jurídica o natura con conocimientos para la formación de oficios de cuidado personal.
- Con experiencia mínima de 03 años en el desarrollo de capacitación técnica y de oficios de cuidado personal (valorable: Barbería, Diseños de cejas, botox y alisado)
- El profesional o técnico/a, puede ser de nacionalidad peruana o venezolana.
- De preferencia con experiencia de trabajo con población vulnerable, migrantes y refugiados.

¹ Pueden incluir: raza, etnia, orientación sexual e identidad, edad, clase, casa, religión, habilidad física y mental

III. PRODUCTOS

PRODUCTOS	Plazos
Producto 1: Reporte de avance: <ul style="list-style-type: none"> • 60 jóvenes inscritos (adjuntar la lista de participantes) para las capacitaciones. • Cronograma de capacitación y detalle de las sesiones • Reporte de inicio de las sesiones de capacitación • Evidencias fotográficas de las capacitaciones realizadas por grupos, durante el inicio de las sesiones. 	A los 15 días de la firma del contrato
Producto 2: Informe de capacitaciones realizadas <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de las capacitaciones desarrolladas a 60 jóvenes • Acta y reporte de la entrega de kits de materiales de trabajo y herramientas básicas • Debe adjuntar lista de participantes con los respectivos consentimientos informados y ficha de satisfacción. • Evidencias fotográficas de las capacitaciones realizadas por grupos, diferenciado, durante las sesiones. • Clausura de 60 alumnos/as, adjuntar la lista de participantes que concluyeron el curso. 	A los 30 días de la firma del contrato

IV. FORMA DE PAGO

- Producto 1: 60%
- Producto 2: 40%

V. PRESUPUESTO

El/la interesado/a deberá hacernos llegar su propuesta económica A TODO COSTO. Deben estar incluidos costos de honorarios, local, insumos, transporte de participantes, Kit de materiales e impuestos de ley.

VI. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Debe presentar los siguientes documentos:

- a. Ficha RUC.
- b. Currículum Vitae documentado
- c. Propuesta técnica:

Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.

- d. Propuesta económica:
El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica **A TODO COSTO** (Costos de honorarios, acceso a llamadas telefónicas/internet, movilidades, impuestos de ley).
- e. Copia de constancia virtual de no estar registrado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#>
- f. Copia del Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en que constate que no tiene antecedentes penales, judiciales y policiales.
<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral>

Las propuestas deben hacerse llegar al correo convocatoria@care.org.pe a más tardar el 12 de marzo del 2023 hasta las 23:00 hrs, indicando en el asunto: **Servicios de Capacitación Técnica a Jóvenes en Cuidado personal Distrito Piura – Región Piura.**

NOTAS:

- Se aceptarán las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.
- Los postulantes deben tener un buen historial crediticio.
- Poseer un seguro contra accidentes personales.

IV. Prohibición de cesión

El/la consultor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

V. Acuerdo de confidencialidad

Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a la que tenga acceso el/la consultor/a es estrictamente confidencial. El/la consultor/a debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú.

El/la consultor/a cede en exclusiva a favor de CARE Perú, los derechos patrimoniales reconocidos en el artículo 30º del Decreto Legislativo N° 822 – Decreto Legislativo sobre Derechos de Autor, respecto de las obras creadas como consecuencia del presente servicio.

VI. Consideraciones éticas

El/la consultor/a y quienes integren el equipo consultor no deberán estar denunciado(s)/a(s) por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual laboral y no haber sido demandado/a por materias que afecten los derechos del niño, niña y no estar registrada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

Así también, el/la consultor/a o el equipo consultor deberá cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones

de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entre otros.

VII. Aplicación de la política y código de conducta de salvaguarda de CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría².

² Código de Conducta de Salvaguarda de CARE Perú https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020_SP_rev1.pdf